

833  
 privilegios del Encarcelamiento, á favor de su Magest.  
 y que actualm<sup>te</sup> estan dando la libra de esta especie  
 á diez y seis quartos, de v. precio, que Consueva ser  
 menor ópueso, atendida la circunstancia del dia. Lo  
 manifestaba, para que se proveer de remedio del Aun-  
 tamiento, en su inteligencia, Comisiona, á D. Martin  
 Sanchez, y D. Mathio Mendora, sus individuos, para q<sup>e</sup>  
 en el proximo Cavildo, informen, circunstanciada m<sup>te</sup>  
 sobre la propuesta referida del buen publico, que hace  
 el Sr. Alcaide, con el objeto, de fijar el precio q<sup>e</sup>  
 combenga, sin perjuicio del Comun, ni de particular  
 y en la forma referida, se concluyó este Cavildo, que fir-  
 maron los que supieron de q<sup>e</sup> se certifico =

Martin Sanchez, Juan Jimenez  
 Pedro Jimenez

Juy present  
 Joseph Jimenez  
 Ramirez

Cavildo de Jimenez y Estano otras cosas, Ma  
 de Abril de 1804 } residencia v. r. or. Ambro-

Don  
 Alcaide  
 Sanchez  
 Jimenez  
 Nias  
 Mendora

vio suyo y Procat, Alcaide de este  
 lugar de Fuente Alamo, y por su Estado  
 noble, la manana v. r. y quince v. r. de  
 v. r. y ochocientos y quatro, los S. individuos  
 y Ayuntamiento q<sup>e</sup> constan al mayor  
 con el objeto de celebrar Cavildo, y  
 tratar y conformar las cosas por tene-  
 rientes al servicio de ambas Magesta-  
 des, como lo tienen de v. r. y costumbres  
 en su consecuencia acordaron lo



